

ACTA DE INICIO

CONTRATO: Contrato de mínima cuantía N° IPMC-003-2026
CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE MANZANARES
CONTRATISTA: NATALIA MELO JARAMILLO
C.C. 1.006.148

OBJETO DEL CONTRATO:

“SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES

OBLIGACIONES GENERALES:

Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Concejo Municipal.

Entregar los bienes en el lugar, plazo y condiciones señaladas en el contrato, garantizando su correcto funcionamiento y calidad.

Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales y en óptimas condiciones.

Realizar la entrega total de los bienes dentro del plazo contractual establecido.

Reemplazar sin costo adicional los bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan con las especificaciones técnicas.

Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.

Cumplir con las normas legales, técnicas y comerciales vigentes aplicables al objeto contractual.

Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor o interventor del contrato.

Presentar la factura correspondiente una vez realizada la entrega y recibidos a satisfacción los bienes por parte del supervisor del contrato.

Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder 20 de abril y partir de la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de **XIMENA PATIÑO MONTES**, secretario de presidente del honorable concejo municipal quien posee las capacidades requeridas para vigilar que se dé cumplimiento cabal al contrato.

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS: el valor total del contrato es **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000,00 M/CTE).**

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Desprendible de pago y planilla de aportes a la seguridad social, en salud, pensión.
- Informe de actividades del contratista.
- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los **VEINTIUN (21)** días del mes de **MARZO** del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
XIMENA PATIÑO MONTES
Presidenta del Concejo

ORIGINAL FIRMADO
NATALIA MELO JARAMILLO
Contratista